



BASES GENERALES DEL CONCURSO

CONVOCATORIA DOCENTE

PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIAL N° 81

La Academia Judicial invita a los equipos de docentes interesados en impartir cursos en el Programa de Formación N°81 a participar en esta convocatoria, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

Antecedentes Programa de Formación

El Programa de Formación se imparte desde el año 1996 y tiene como objetivo formar a sus estudiantes para integrarse al Escalafón Primario del Poder Judicial. En este contexto, al finalizar el Programa, quienes egresen del programa estarán capacitadas y capacitados para comprender el rol social de la función judicial y la relevancia de una administración de justicia eficiente y oportuna y emplear las destrezas, habilidades, conocimientos y criterios necesarios para el ejercicio de la función judicial.

Durante el año 2020 el Consejo Directivo de la Academia Judicial acordó la reformulación de currículum del Programa de Formación y el diseño de un Perfil de Egreso (Acta n°402 sesión ordinaria Consejo Directivo). Los cursos que se incluyen en esta convocatoria docente responden a esa reformulación y se encaminan al logro del Perfil de Egreso, el que establece que los egresados y las egresadas del Programa de Formación de la Academia Judicial estarán capacitados y capacitadas para:

- 1. Resolver asuntos o controversias jurídicas, identificando todos los elementos relevantes del conflicto, ponderando la prueba y considerando las normas, principios y doctrina aplicables, tanto nacionales como internacionales y la jurisprudencia pertinente.*
- 2. Razonar y fundamentar lógica y coherentemente sus decisiones, de forma individual o colaborativa cuando se trate de un tribunal colegiado, manteniéndolas en forma consistente a través del tiempo, y explicando los argumentos que las sustentan.*
- 3. Utilizar cuando sea procedente mecanismos de solución colaborativa de conflictos, o bien, derivarlos para ello a las instancias pertinentes.*
- 4. Expresarse en forma oral o escrita con un lenguaje jurídico claro y no discriminatorio, procurando ser comprendido por las personas destinatarias, sean los o las intervinientes, las partes o la comunidad, según corresponda.*
- 5. Dirigir audiencias presenciales o a distancia de manera eficaz, escuchando de manera activa a quienes intervienen, promoviendo la interacción respetuosa con y entre ellos o ellas y resolviendo fundada y oportunamente los asuntos e incidentes que se susciten.*

6. *Identificar las situaciones que puedan afectar su imparcialidad y los demás dilemas éticos que comprometan el rol que les corresponde asumir en una sociedad democrática de derecho, así como las buenas prácticas o mecanismos para enfrentarlos.*
7. *Conducir los casos de que conozca de manera eficiente y oportuna, organizando el trabajo de forma estratégica y utilizando las bases de datos y sistemas informáticos pertinentes.*
8. *Asumir las funciones que le correspondan en la gestión del tribunal, de forma autónoma o en coordinación con el administrado o la administradora, según corresponda, generando un clima de trabajo en equipo armonioso y colaborativo, orientado al cumplimiento de objetivos.*
9. *Considerar las características del contexto social en el cual ejerce su cargo, actuando de manera acorde a las particularidades y necesidades de las personas que intervienen en los procesos y apreciando las consecuencias de sus decisiones sobre ellas.*

Asimismo, en cuanto a la metodología en que se impartirán los cursos, las clases se organizarán con la lógica de clase invertida (flipped classroom), esto es, que una parte relevante del proceso de enseñanza ocurre fuera del aula y se utiliza el tiempo de la sesión sincrónica para potenciar procesos de aplicación de conocimientos y habilidades, sobre la base del trabajo autónomo previo del o de la estudiante, lo que permitirá profundizar durante éstas los contenidos, a través de la problematización de situaciones y casos concretos.

El Programa de Formación 81° de la Academia Judicial es un programa especial, destinado a abogados y abogadas con experiencia profesional. Estará conformado por un máximo de 24 y un mínimo de 12 estudiantes y se extenderá por un período de 27 semanas.

El Programa, en su parte lectiva (excluidas las pasantías en tribunales), se impartirá en modalidad remota.

El concurso para la adjudicación de esta convocatoria docente se regirá por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

I. BASES ADMINISTRATIVAS:

1. Quiénes pueden postular.

Podrán participar equipos docentes, integrados exclusivamente por personas naturales, que en su conjunto aborden la totalidad de las clases que conforman uno de los cursos indicados en las bases técnicas. Los equipos docentes deberán estar integrados por un mínimo y un máximo de docentes, los que se especifican a propósito de cada curso en las bases técnicas. Se recomienda que los equipos docentes estén integrados de manera proporcionada por hombres y mujeres. Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

2. Coordinación académica.

Cada equipo deberá estar encabezado por un coordinador académico o una coordinadora académica, quien será responsable del correcto desarrollo y ejecución del curso y será la contraparte del equipo docente con la Academia Judicial. Entre otras responsabilidades, será quien se encargue de asegurar la participación de su equipo en todas las actividades, incluyendo las reuniones con el personal de la Academia Judicial y de la entrega de los productos comprometidos en tiempo y forma. Quien coordine el curso deberá ser parte del equipo docente y asumir a lo menos un 20% de las horas de clases. No podrá cambiarse a la persona que detenta la coordinación sin el consentimiento escrito de la Academia Judicial.

3. Postulación.

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente vía correo electrónico a la dirección convocatoriadocenteformacion@academiajudicial.cl, señalando en el asunto "Convocatoria docente Programa de Formación 81". La fecha de la postulación será la de la recepción del correo electrónico indicado.

4. Plazo de postulación.

El plazo para postular al concurso vence impostergablemente el día lunes 04 de abril de 2022.

5. Documentación requerida y formato.

Las postulaciones sólo podrán hacerse en los formularios que se anexan a las presentes bases, los que deberán ser enviados virtualmente, en formato PDF. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio. Los formularios que deberán completarse son (1) la agenda académica y (2) el documento que entrega la información curricular requerida, debiéndose en este caso llenar un formulario de currículum por cada docente que forme parte de la postulación. Todos los campos de los formularios deben ser completados. Si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad del o la postulante la veracidad de la información consignada en ellos. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

6. Precio.

La hora de curso en la Academia Judicial tiene una retribución bruta ascendente a \$ 70.758.- (setenta mil setecientos cincuenta y ocho pesos), independientemente de si es realizada por uno, una o más docentes. Sin perjuicio de lo anterior, determinadas clases, especificadas en las bases técnicas, por sus características particulares, podrán/deberán ser impartidas por más de un o una docente, caso en el cual el valor bruto de la hora de clase para cada docente, corresponderá a \$54.429.- (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos). El valor de la hora docente para quien coordine el curso será de \$84.910.- (ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos).

7. Evaluación de antecedentes y adjudicación.

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que éste designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial (www.academiajudicial.cl), además de ser notificada a quien postule para coordinar el curso al correo electrónico señalado en la postulación, a más tardar el día martes 03 de mayo de 2022. El Consejo Directivo o el jurado podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más cursos, si, en su criterio, ninguno de los equipos postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar directamente el curso.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe, no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo de aclaración.

Los cursos adjudicados podrán ser cancelados o su programación sufrir cambios en vista a las circunstancias específicas del contexto del curso, lo que será informado de manera oportuna a los equipos docentes. De igual forma, los cursos adjudicados podrán ser cancelados en caso de no completarse el mínimo de 12 vacantes necesario para impartir el Programa de Formación especial N°81.

8. Modificaciones.

Una vez vencido el plazo para presentar postulaciones no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la misma Academia Judicial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo podrá condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

9. Contratos.

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados antes de la realización del curso de esa misma manera por los adjudicatarios y las adjudicatarias y por el Director de la Academia Judicial o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga.

Los y las docentes deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea ésta corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno por ningún otro medio.

10. Supervisión.

La Academia Judicial, a través de las y los profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y desarrollo de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición a quienes se adjudiquen el curso en cuanto estimare que no se atiene a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

11. Cambios y modificaciones.

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño y desarrollo de la tarea encomendada, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el o la docente para estos efectos, enviar solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, quien responderá por ese mismo medio.

10. Sanciones.

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado o la afectada deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, quedarán inhabilitados e inhabilitadas para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia Judicial de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuará por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.

De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

II. BASES TÉCNICAS.

1. Modalidad

Los cursos del Programa de Formación N°81 serán accesibles en una plataforma Moodle, donde se encontrarán a disposición de los y las estudiantes todos los recursos para permitir el desarrollo de su trabajo autónomo (trabajo asincrónico) y la preparación de las clases sincrónicas, las que se impartirán en la modalidad en línea, a través de zoom.

Los cursos se desarrollarán en bloques de 4 horas. Salvo que el programa del curso señale algo diverso, el tiempo asignado para las sesiones sincrónicas y para el trabajo asincrónico del o la estudiante, es equivalente a 2 horas cronológicas cada uno, por cada módulo.

Por consiguiente, cada curso deberá incorporar, por cada bloque de 4 horas, al menos lo siguiente:

- Video o Power Point con audio con los contenidos básicos del tema a tratar, de una duración aproximada de 20 minutos.
- Jurisprudencia y/o casos para ser analizados por los y las estudiantes, acompañado de una guía de preguntas.
- Bibliografía obligatoria y complementaria.
- Sesión de clase sincrónica de 120 minutos (incluye break de 15 minutos)

Las sesiones sincrónicas (a excepción de los cursos de Simulaciones), tendrán un máximo de 2 horas de duración y se realizarán entre las 09:00 y las 13:00 horas en el bloque am y entre las 14:00 y 17:00 horas en el bloque pm, a propuesta de cada equipo docente.

2. Descripción de los cursos que se licitan.

El Programa de Formación se organiza en cursos, los que a su vez están compuestos por diversas clases, correspondientes a unidades temáticas.

Los cursos que conforman el programa de formación especial que forman parte de esta convocatoria son los siguientes:

- Derecho internacional de los derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad
- Ética judicial
- Rol del juez y la jueza en una república democrática de derecho
- Debido proceso
- La prueba
- Resolver conforme a derecho
- Redacción de resoluciones judiciales
- Trabajo en equipo y clima laboral
- Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- Simulaciones para la jurisdicción penal
- Simulaciones para la jurisdicción de familia
- Simulaciones para la jurisdicción laboral y cobranza laboral y previsional.
- Mecanismos colaborativos de resolución de conflictos

3. Contenidos de las postulaciones y obligaciones de los y las docentes.

Las postulaciones deberán contener la agenda académica del curso que proponga el equipo postulante, esto es, el desarrollo del programa indicando clase a clase, los objetivos, contenidos, metodología, tiempo y nombre de los y las docentes a cargo de cada módulo. Esta agenda deberá elaborarse respetando la extensión máxima considerada para ella en el formulario respectivo.

Una vez adjudicados los cursos, quien lo coordine deberá:

- Antes del comienzo del curso, en la fecha que se fije al efecto:
 - Elaborar y hacer llegar a la Academia Judicial un syllabus detallado que especifique los objetivos pedagógicos y los contenidos que se abordarán en cada etapa del curso, así como la calendarización y las evaluaciones de los mismos.
 - Entregar a la Academia Judicial, en formato digital, los materiales, textos, normas y jurisprudencia que se utilizarán en cada etapa del curso. Para la selección de dicho material, el o la docente deberá sujetarse a las normas sobre materiales docentes elaboradas por la Academia Judicial.
 - Hacer llegar a la Academia Judicial videos, PPTs, pautas de análisis de casos, etc., que sirvan de apoyo al trabajo autónomo de los y las estudiantes.
 - Completar y entregar a la Academia Judicial el documento previsto por la Academia que señala el orden en que deben incorporarse tales materiales a los diferentes módulos del curso en el aula virtual.
- Participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir tanto el syllabus como los materiales, e introducirle los cambios que se sugieran.

Adicionalmente, en forma previa al comienzo del curso, y cuando la Academia Judicial lo disponga, el equipo docente podrá ser invitado a participar en una jornada sobre herramientas de enseñanza y aprendizaje en línea, impartida por miembros del Área Académica de la Academia Judicial.

4. Plazo de ejecución.

Las fechas precisas en que se impartirán los cursos se indican en el documento "Cronograma Programa de Formación", adjunto a esta convocatoria.

5. Equipo docente.

Los equipos docentes deberán estar integrados por un mínimo y un máximo de profesores y profesoras, los que se especifican a propósito de cada curso, en el respectivo programa. Para estos efectos, quien coordine el curso se considerará parte del equipo docente. Asimismo, en algunos programas se indican requisitos especiales en relación a la formación, disciplina y/o adscripción institucional requerida por miembros del equipo docente.

6. Criterios de evaluación

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios que se definen en las siguientes pautas:

PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE				
Criterios	Óptima	Recomendable	No recomendable	Puntajes extras

Grados académicos, postítulos y diplomados, trabajos académicos y publicaciones (se excluye todo lo relacionado con docencia universitaria, evaluado en el criterio siguiente)	Doctor / Magister (10 puntos)	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática del curso, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales. (3 puntos)	No indica (0 puntos)	Trabajos académicos y/o publicaciones en la disciplina o temática general del curso (2 puntos)
Experiencia académica y/o profesional: * experiencia docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); o * experiencia profesional en el Poder Judicial, o * experiencia profesional en la disciplina o temática general del curso (se considera la que otorga el puntaje más alto)	8 años o más (10 puntos)	Entre 3 y menos de 8 años (5 puntos)	Menos de 3 años (0 puntos)	* 3 años o más de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso * Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, doctorados, magisteres, postítulos o diplomados en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje (2 puntos en cada categoría)

<p>Promedio en las evaluaciones de reacción en cursos de la Academia Judicial en los últimos 5 años (cursos realizados en el Programa al cual se está postulando)</p>	<p>15% superior (10 puntos)</p>	<p>Entre el 16% y 30 (5 puntos)</p>	<p>Sin experiencia o evaluación ubicada inferior al 30% (0 puntos)</p>	<p>5 % superior (2 puntos)</p>
<p>Sólo para Coordinador/a Académico/a: Liderazgo</p>	<p>Ha detentado cargos formales en universidades acreditadas, a nivel directivo, que implican gestión docente o ha coordinado más de 5 proyectos o cursos con 3 o más docentes. (10 puntos)</p>	<p>Ha detentado cargos formales en universidades acreditadas, a nivel de coordinador o similares, que implican gestión docente o ha coordinado más de 3 proyectos o cursos con 3 o más docentes (5 puntos)</p>	<p>Posee poca o una limitada experiencia en coordinación docente. (0 puntos)</p>	

EVALUACIÓN DE LA AGENDA ACADÉMICA

	Óptima 15 puntos	Muy buena 10 puntos	Recomendable 5 puntos	No recomendable 0 puntos
Planificación académica: * clases * contenidos * actividades asociadas a contenidos * docentes a cargo en clases, contenidos y actividades	La planificación académica abarca todos los elementos indicados con una estructura clara, pertinente al logro de los objetivos y coherente.	La planificación académica abarca la mayoría de los elementos indicados con una estructura clara, pertinente al logro de los objetivos y coherente. Requiere ajustes menores.	La planificación académica contiene más del 50% de los elementos indicados, en una estructura pertinente a los objetivos. Aun así, requiere precisiones y detalles concretos.	La planificación académica aborda insatisfactoriamente los elementos indicados, lo que impide proyectar el cumplimiento de los objetivos.

<p>Metodología apropiada Actividades variadas y pertinentes</p>	<p>La propuesta contiene una metodología apropiada al logro de los objetivos, la que se indica con claridad y precisión para cada una de las actividades. Además, las actividades que se plantean son variadas, están precisamente diseñadas para el logro del objetivo asociado. Hay clara coherencia entre el método y las actividades relacionadas.</p>	<p>La propuesta metodológica y de actividades es, en general, apropiada al logro de los objetivos, pero requiere de ajustes menores para mejorar la coherencia interna de la propuesta.</p>	<p>La propuesta señala las actividades de forma general o imprecisa, falta variedad de las mismas, y tanto éstas como la metodología propuesta requieren de ajustes y especificaciones con las cuales es posible suponer la consecución de los objetivos asociados.</p>	<p>No se señalan las actividades ni la metodología, o bien, las actividades son impertinentes y/o la metodología no dice relación con la actividades asociadas por lo que no permite suponer la consecución de los objetivos asociados.</p>
--	--	---	---	---

Puntaje Final

Equipo docente	
Coordinador académico o coordinadora académica	40%
Promedio docentes	60%
Subtotal equipo docente	70%
Agenda académica	30%